

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2023, de la Dirección General de Función Pública, mediante la que se modifica la Resolución de 17 de enero de 2023, de dicho centro directivo, a efectos de proceder a la inclusión de un aspirante en la relación definitiva de personas admitidas a las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Control e Información, Especialidad de Vigilancia de Incendios Forestales (Grupo V, Nivel 2, Área B) de la Comunidad de Madrid, y a la convocatoria del interesado para la realización del ejercicio de la fase de oposición.*

Mediante Orden 508/2021, de 19 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 275, de 18 de noviembre), se convocaron las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Control e Información, Especialidad de Vigilancia de Incendios Forestales (Grupo V, Nivel 2, Área B) de la Comunidad de Madrid, cuyo número de plazas fue objeto de ampliación por Orden 1183/2022, de 13 de junio, de la especificada Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 148, de 23 de junio).

Posteriormente, mediante Resolución de 17 de enero de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 27, de 1 de febrero), fueron aprobadas las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las señaladas pruebas, se publicó el listado definitivo de personas aspirantes excluidas en el mencionado proceso selectivo, y se anunció la celebración del ejercicio de la fase de oposición.

Habiendo sido interpuesto recurso de alzada contra la expresada Resolución, de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la misma, y en virtud de la estimación de la acción impugnatoria presentada, resulta necesario modificar la Resolución reseñada, disponiendo la incorporación del recurrente en la relación definitiva de personas admitidas a las pruebas de referencia y acordando, por tanto, el correspondiente llamamiento extraordinario de aquél a efectos de la realización del ejercicio de la fase de oposición.

A la vista de cuanto antecede, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Primero

Modificar la indicada Resolución de 17 de enero de 2023, procediendo a la inclusión, en los siguientes términos, de D. Carlos González López en la relación definitiva de personas aspirantes admitidas a las citadas pruebas selectivas, aprobada por aquella:

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO/CUPO (*)
404394	GONZALEZ LOPEZ, CARLOS	***4206**	L

(*) TURNO/CUPO:

L = Turno Libre.

LD = Turno Libre, cupo de Discapacidad.

Segundo

Determinar la conservación del resto de disposiciones contenidas en la ya reiterada Resolución de 17 de enero de 2023, y, de igual forma, la de todos los demás actos administrativos del proceso selectivo no afectados por la modificación ahora practicada, en particular de los que hubieran sido adoptados respecto de quienes figuraban en las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas objeto de aprobación por esa Resolución, así como de las actuaciones realizadas por las mismas con arreglo a lo en ella establecido.

Tercero

Convocar al interesado, en llamamiento único y extraordinario, para la realización del ejercicio de la fase de oposición, que, según lo acordado por el Tribunal Calificador de las aludidas pruebas, se llevará a cabo el día 6 de julio de 2023, a las 16:00 horas, en el Centro de Formación de la Dirección General de Función Pública, sito en el paseo de Eduardo Dato, número 2, duplicado (28010 Madrid), y que se desarrollará conforme a lo precisado en el apartado cuarto de la base séptima de la Orden 508/2021, de 19 de octubre.

La no comparecencia del aspirante en el lugar y fecha señalados comportará su exclusión del proceso, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal fin.

Cuarto

El aspirante habrá de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se le permitirá el acceso al examen de no presentar alguno de los anteriores documentos originales, salvo en caso de concurrir provisto de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio por él realizado quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Órgano de Selección.

A efectos de la realización del ejercicio, el interesado deberá ir provisto de bolígrafo azul o negro. Asimismo, durante el desarrollo del mismo no se le permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet o teléfono móvil.

Quinto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2023.—La Directora General de Función Pública (por delegación de firma, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

(03/10.315/23)

